

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

EXPEDIENTE: 110013103007-**2023-00061-00**

Solicita el apoderado judicial que representa al extremo demandante que, se corrija el proveído calendado agosto 4 de 2023 (Reg. 06), en el sentido que el número de matrícula inmobiliaria del inmueble sobre el cual se decretó el secuestro, quedó mal relacionado.

De entrada, y sin elevar mayores elucubraciones es evidente que le asiste la razón al abogado, toda vez que se decretó el secuestro sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 50N-40605797, cuando en realidad es 50S-40605797, por lo que el despacho accederá a la petición elevada, y por tanto dispondrá:

PRIMERO: CORREGIR el auto de fecha agosto 4 de 2023 (Reg. 06), en el sentido que el número correcto del folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de la medida de secuestro es **50S-40605797**. En lo demás el auto permanece incólume.

SEGUNDO: INCORPÓRENSE al expediente las diferentes comunicaciones allegadas por las entidades financieras que anteceden, como respuesta a las medidas cautelares deprecadas. Se ponen en conocimiento para los fines pertinentes.

Notifíquese



The image shows a handwritten signature in black ink, appearing to be "SERGIO IVÁN MESA MACÍAS". Below the signature, the word "JUEZ" is printed in capital letters.

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 133 del 26-sep-2023
()*

gss